

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001311000420200045201

Demandante: Tamara Marlene de la Motta Martínez

Demandado: Herederos de Ricardo Rojas Pardo

PETICIÓN DE HERENCIA – TRASLADO

Admitido el recurso y sin que medie solicitud probatoria, para continuar con el trámite, se **DISPONE**:

PRIMERO: CORRER traslado por el término legal de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia a la parte apelante para que sustente por escrito los reparos que de manera concreta formuló contra el fallo de primer grado, so pena de declarar desierta la apelación. Cumplido lo anterior, correrá igual término a la contraparte para su réplica. Secretaría deberá controlar los términos mediante el listado virtual de traslados dando aplicación al parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR a la apelante remitir copia del escrito de sustentación al correo electrónico de su contraparte conforme al numeral 14 del artículo 78 del C.G. del P., so pena de las sanciones respectivas.

TERCERO: ORDENAR notificar el presente auto mediante estado electrónico con inserción de la providencia y remitir copia de la presente providencia a las direcciones electrónicas ya conocidas.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ
Magistrado

Firmado Por:

JOSE ANTONIO CRUZ SUAREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aa6a37f90831de78923b76a07efa2b90312df26ef1abc4b45bda5316699e493**

Documento generado en 20/10/2020 05:25:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>